

Bases y Condiciones Concurso “MURALES DEL BICENTENARIO”

El siguiente concurso denominado “MURALES DEL BICENTENARIO” (en adelante el “CONCURSO”), organizado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el “ORGANIZADOR”) y en coordinación con la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, y la manera de acceder al mismo, se ajustarán a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante las “BASES”), que determinan la forma y condiciones para participar y acceder al premio, las que se encontrarán disponibles en:

- https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BYC_MURALES_DEL_BICENTENARIO
- <https://es-la.facebook.com/culturabe/>
- <https://www.instagram.com/culturabe/>

1. EL CONCURSO

En el marco del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires y en coordinación con la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, se convoca a las y los artistas urbanos berazateguenses para intervenir una pared de 120 metros cuadrados en el Complejo Cultural La Calle de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui ubicado en calle 148 y 18A, Provincia de Buenos Aires.

Se seleccionarán un total de nueve (9) artistas que trabajarán conjuntamente para la realización del mural.

El “CONCURSO” es un espacio de creación en el que los y las artistas promueven un arte inherente a su praxis vital y a la realidad en la que están sumergidos/as. A través de los diferentes recursos plásticos, se genera un relato y una imagen monumental que construyen identidad. El mural deviene entonces en una práctica artística que nuclea y a la vez construye escenarios poéticos.

Los ejes temáticos de la convocatoria son:

- Inclusión.
- Innovación.
- Desarrollo productivo.
- Identidad cultural berazateguense.

2. PARTICIPANTES

Solo podrán participar personas mayores de edad (18 años), que vivan en el partido de Berazategui.

3. FORMA Y PLAZO DE LA PARTICIPACIÓN

La forma de participar consiste en enviar un correo electrónico a muralesbicentenariojb@gmail.com con copia a artepublicoberazategui@gmail.com y rrpp@bpba.com.ar con asunto MURAL BICENTENARIO, en el que se incluyan:

1- Biografía del artista con expresión de interés en la participación. Portfolio y fotos de trabajos realizados con anterioridad que den cuenta de la versatilidad, experiencia y desarrollo en la disciplina “arte urbano”.

2- Imagen del DNI (frente y dorso) en la que luzca domicilio en el Partido de Berazategui o, en su defecto imagen del DNI y de un servicio con domicilio en el partido de Berazategui.

La postulación deberá enviarse hasta las 23.59 hs. del día 3/10, inclusive.

4. JURADO DE EVALUACIÓN

El “ORGANIZADOR” designará un jurado de evaluación (en adelante el “JURADO”) compuesto por referentes del arte urbano nacional. Entre ellos se encontrarán miembros de la Dirección de la Dirección de Cultura del Municipio de Berazategui, Creativos del Banco de la Provincia de Buenos Aires y referentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

5. SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS

El jurado designado, con base en los antecedentes remitidos, seleccionará nueve (9) artistas, evaluando los siguientes criterios: versatilidad, experiencia y desarrollo en la disciplina.

6. NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS ARTISTAS SELECCIONADAS/OS

A las y los artistas seleccionadas/os se les notificará tal decisión por correo electrónico, dirigido a la cuenta de e-mail desde la que enviaron su postulación.

7. ARMADO DE BOCETO

Las y los artistas seleccionadas/os serán convocados a reuniones (presenciales y/o virtuales) para el armado de la intervención final a realizar en un espacio aproximado de 120 metros cuadrados.

En la fecha y hora que el “ORGANIZADOR” determine para la realización del mural, las y los artistas seleccionadas/os recibirán los materiales necesarios para la intervención y deberán cumplir con los plazos estipulados por el “ORGANIZADOR”.

8. PREMIOS

Cada uno de las y los artistas seleccionadas/os se hará acreedor al premio consistente en:

UNA TARJETA-REGALO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) DE CRÉDITO.

Es condición inexorable para la recepción del premio, la participación presencial en la realización final del mural.

El Municipio se pondrá en contacto con cada artista ganador/a para coordinar la entrega del premio. Solo podrá recibirlo la persona humana mayor de edad (18 años) acreditando su identidad con DNI.

El premio no utilizado o reclamado se perderá indefectiblemente y en ningún caso se podrá exigir el canje del premio por dinero u otros bienes distintos al ofrecido

9. CONDICIONES

La participación en el "CONCURSO" implica el conocimiento y la aceptación lisa y llana de las presentes "BASES", como también de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el "ORGANIZADOR" sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Los y las PARTICIPANTES se comprometen al cumplimiento de los términos, políticas y/o condiciones de uso de los productos, plataformas, servicios digitales y/o redes sociales utilizadas en el marco de su participación al "CONCURSO".

El "ORGANIZADOR" se reserva el derecho de modificar la duración del "CONCURSO", los premios a entregar, o cualquiera de los términos y condiciones de las "BASES", dando la debida comunicación y publicidad por el mismo medio utilizado para la difusión de esta promoción.

De producirse circunstancias no imputables a el "ORGANIZADOR" y no previstas en estas "BASES" o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, éste podrá a su sólo juicio, cancelar, suspender o modificar el premio y/o el "CONCURSO".

10. RESPONSABILIDAD

El "ORGANIZADOR" no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudiere sufrir las y los participantes y/o terceras personas con motivo y/u ocasión de la participación en el "CONCURSO" y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a ganadoras/es y/o terceras personas, lo que es aceptado incondicionalmente

por cada participante como condición inexorable para participar en el "CONCURSO". El "ORGANIZADOR" no se hará cargo de ningún gasto en el que pueda incurrir la persona ganadora, tales como traslados, corriendo éstos en caso de existir por cuenta exclusiva de las y los beneficiarios.

11. CESIÓN DE DERECHOS

La participación en el "CONCURSO" implicará la aceptación y su autorización a el "ORGANIZADOR" a éste o quién éste determine, para la reproducción, difusión, promoción, publicación, exhibición, edición y/o comunicación pública de la obra colectiva realizada, así como la difusión de su nombre, número de documento, imagen y/o voz con fines publicitarios por el término de un año, sin derecho a compensación y/o resarcimiento alguno.

12. JURISDICCIÓN

Cualquier controversia sobre el presente "CONCURSO" será dirimida ante los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando el participante a cualquier otro fuero o jurisdicción.